



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGION METROPOLITANA Y LA ASOCIACION CULTURAL EGREGORA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0203 *18.01.2019

REGIÓN METROPOLITANA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2019; en la Resolución Exenta Nº 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y el Memorandum Nº03.3/18 del 17 de Enero de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que informa los recursos disponibles por región para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2019, relativo a la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que el número 26 del artículo primero de la Resolución N° 24, de 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de la cual se delegan facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales, señala que les corresponderá suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

Que, mediante Memo 03.0/18 de 17 de enero de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se informa los recursos disponibles por región para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2019, relativo a la Región Metropolitana, para lo que se elaborará y aprobará la Parrilla Programática para Verano Cultural hasta por un 25% del presupuesto del Programa, que incluirá los programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que financiará la respectiva Secretaría.

Que, por su parte, la Asociación Cultural Egregora, su objetivo y finalidad es el desarrollo cultural en distintos ámbitos artísticos como son muestras en ferias, encuentros, publicaciones, talleres, seminarios simposium y exposiciones.

Que, en este orden de ideas, la Asociación Cultural Egregora, apoyara la coordinación del 5° Encuentro Festival de Teatro Latinoamericano – ENFETELA que se desarrollara en distintos espacios de la comuna de San Bernardo.

Que, en el marco de sus respectivas políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias, en el ámbito de la cultura, la SEREMI y la ASOCIACION están facultadas para celebrar el presente convenio de colaboración, tendientes al desarrollo de la cultura y las artes y el fomento de las mismas, el cual fue suscrito con fecha 18 de enero de 2019.

Que, esta alianza tiene por objeto contribuir a la participación y desarrollo, por parte de la Asociación de la actividad señalada anteriormente, la que debe proe y/o nacional para la implementación

Que, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el referido convenio de colaboración con transferencia de recursos.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado con fecha 18 de enero de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y la Asociación Cultural Egregora, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROGRAMA ACCESO CULTURAL
REGIONAL
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN
METROPOLITANA
Y
LA ASOCIACION CULTURAL EGREGORA**

En Santiago, a 18 de Enero de 2019, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN METROPOLITANA, en adelante "la Seremi", R.U.T. 61.978.780-3, representado por su Secretaria Regional Ministerial doña ALEJANDRA MARGARITA NOVOA SANDOVAL, Cédula de Identidad Nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Ahumada 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago y LA ASOCIACION CULTURAL EGREGORA en adelante "la asociacion", R.U.T N° 65.118.029-5, representada por don ARTURO ZULOAGA VELASQUEZ, Cédula de Identidad Nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Cosme González N° 120 comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, se celebra el siguiente Convenio de colaboración con transferencia de recursos.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país exista una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14, N° 2, N° 6, y N° 8, de la Ley N° 21045, corresponde a la Secretarías Regionales Ministeriales, colaborar con las subsecretarías en la elaboración de la propuesta de políticas, planes, y programas ministeriales y regionales; colaborar con los municipios de la región, las corporaciones municipales y las organizaciones sociales cuyo objeto principal sea cultural, artístico o patrimonial, manteniendo con todas ellas vínculos permanentes de información y coordinación e impulsar la cooperación e intercambio cultural entre su región y las demás regionales del

país, como también con regiones de otros países, todo de conformidad al ordenamiento jurídico.

Que, por su parte la Asociación Cultural Egregora es de carácter cultural y está facultada para desarrollar actividades destinadas a exhibiciones en ferias, encuentros, realizar publicaciones, talleres, seminarios, simposium y exposiciones.

Que, en este orden de ideas, la Asociación Cultural Egregora, representada por Don Arturo Zuloaga Velásquez, cédula de identidad [REDACTED] colaborará con la coordinación del Festival Latinoamericano de Teatro que se desarrollará en la comuna de San Bernardo de la Región Metropolitana.

Que, en el marco de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de la Unidad de Ciudadanía Cultural Región Metropolitana busca colaborar con recursos para apoyar 5to. Encuentro Festival de Teatro Latinoamericano – ENFETELA a desarrollarse en distintos espacios dentro de la comuna de San Bernardo.

Que, esta alianza tiene por objeto contribuir a la participación y desarrollo, por parte La Asociación de la actividad señalada anteriormente, debe promover la asociatividad y cogestión de recursos con organismos públicos y/o privados de carácter regional y/o nacional para la implementación y ejecución de las actividades.

Que, de acuerdo a sus objetivos y funciones, la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGION METROPOLITANA y la Asociación Cultural Egregora, se encuentran facultados para celebrar el presente instrumento.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. - Objeto

El presente convenio tiene por objeto apoyar con recursos a la organización señalada para colaborar con la realización del 5to. Encuentro Festival de Teatro Latinoamericano - ENFETELA que se implementaran en la comuna de San Bernardo. La realización de estas actividades artísticas en la comuna responde a la articulación del programa establecido en la Ley de Presupuesto de este Ministerio, con un objetivo estratégico común a la luz de la Política Cultural 2017-2022, y nace en atención a la necesidad de fortalecer y apoyar en el desarrollo e implementación de actividades culturales, velando por un mayor acceso a la cultura por parte de la población.

SEGUNDO. – TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución de las actividades que refiere el convenio, la SEREMI, se compromete a transferir la suma única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos) los que serán destinado a solventar los gastos que se efectuarán en el marco del desarrollo de las presentaciones artísticas de las compañías de teatro.

TERCERO. - Obligaciones de las partes.

Compromiso de la SEREMI de la Región Metropolitana:

Entregar la suma asignada de \$1.000.000 en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa que apruebe el presente convenio de colaboración y transferencia de recursos

Compromiso de la Asociación

Velar por la realización íntegra de las actividades y destinar los recursos asignados exclusivamente a financiar el traslado de las compañías de teatro la actividad referida, lo cual deberá acreditarse mediante la entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Seremi.

CUARTO .- Informe de actividades y rendición de cuentas

La Asociación se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos dispuestos para los fines del presente convenio, que considera, el desembolso necesario para solventar algunos gastos.

Asimismo, la Asociación deberá presentar al Departamento de Administración y Finanzas de la SEREMI RM una rendición de cuentas detallada con los gastos incurridos, la que deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados según lo dispone la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República -o la resolución y que la modifique o reemplace- que les resulten aplicables. Asimismo, entregara a la Unidad de Ciudadanía Cultural de la SEREMI RM, un informe de actividades que de cuentas de las acciones realizadas con los recursos trasferidos . Ambos documentos deberán ser presentados, a más tardar, dentro del plazo de 60 días corridos después de terminadas las actividades.

El informe de actividades será aprobado –si correspondiere- mediante certificación escrita de la Unidad de Ciudadanía Cultural de la SEREMI RM. En lo tocante a la rendición de cuenta su aprobación se efectuará –si correspondiere- mediante certificación escrita de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEREMI RM

QUINTO. - Derechos autorales.

En el evento que las actividades comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas a la Entidad Responsable, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudiera derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente a la Seremi RM de cualquiera responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

SEXTO. - Vigencia del convenio.

Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo de la Seremi que lo aprueba y regirá hasta el 30 de abril del 2019, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo y hasta la completa ejecución de las actividades.

SÉPTIMO: Difusión

Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del convenio, la Corporación, deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la SEREMI REGIÓN METROPOLITANA que respondan a las características de color, tamaño y forma, definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Servicio, indicando que forman

parte del trabajo efectuado en colaboración por la SEREMI REGIÓN METROPOLITANA y la ASOCIACION

OCTAVO : Sanciones

Si la Entidad Responsable incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la SEREMI estará facultada para ejercer las acciones necesarias para dar término al Convenio o el cobro de los respectivos recursos. En caso de no ser aplicable lo anterior, la SEREMI se reserva el derecho de accionar judicialmente.

NOVENO: Prorrogas de competencia .

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Santiago, de la Región Metropolitana, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO: El presente convenio se redacta en 10 (diez) cláusulas y se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 2 (dos) en poder de la Entidad Responsable y 2 (dos) en poder de la Seremi.

UNDECIMO: Personerías

La personería de doña ALEJANDRA MARGARITA NOVOA SANDOVAL para comparecer en representación de la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN METROPOLITANA, consta en el Decreto N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de Don ARTURO ZULOAGA VELASQUEZ, para comparecer como representante de la Asociación Cultural Egregora , consta en el Acta y Estatuto de la Asociación Cultural Egregora.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de aceptación,

ARTURO ZULOAGA VELASQUEZ
REPRESENTANTE
ASOCIACION CULTURAL EGREGORA

ALEJANDRA MARGARITA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA

NGI/PRB

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al ítem 29.01.01.24.03.087, "Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional", de la Ley N° 21.125 que aprueba Presupuesto para el Sector Público para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Jefe de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural de esta Secretaría Regional Ministerial, las providencias necesarias para la correcta e íntegra ejecución del convenio de colaboración que por el presente acto se aprueba. Asimismo, adóptense por parte de la Unidad Regional de Administración y Finanzas, todas las medidas administrativas necesarias para llevar a cabo la transferencia de los recursos

comprometidos a la ASOCIACION CULTURAL EGREGORA una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO


APR/NGI/ADF/ARP/PRB

Distribución:

- SEREMI Regional Metropolitana
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica Regional.
- Archivo.